



CONVOCATORIA DE VIVIENDA N° 003 DE 2018

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

TIPO: Mejoramiento de Vivienda Urbana

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARAUCA A TRAVES DEL FONDO DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - FONVIDA

INFORMA:

A toda la comunidad residente en el sector Urbano del Municipio de Arauca, que se llevará a cabo la convocatoria de vivienda N° 003 de 2018 cuyo fin es la recepción de documentos necesarios para la solicitud del subsidio de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento en área urbana de esta municipalidad.

En este orden, el termino perentorio para allegar o recepcionar los documentos es a partir del día 26 al 30 de Noviembre de 2018 en los horarios comprendidos de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en las oficina del Fondo de vivienda y desarrollo del Municipio de Arauca FONVIDA ubicada en la carrera 24 entre calles 18 y 20, bloque C, segundo piso.

TERMINOS DE REFERENCIA

La presente convocatoria tiene como objetivo, mejorar las condiciones habitaciones de los hogares que así lo necesitan y se encuentran situados en el sector urbano del municipio de Arauca.

REQUISITOS PARA POSTULACION AL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO EN AREA URBANA

De conformidad con lo establecido en el decreto municipal N° 153 de 2001, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del fondo de vivienda y desarrollo municipal de Arauca, el otorgamiento, entrega y vigilancia de los subsidios municipales de vivienda y se dictan otras disposiciones; y el Decreto Nacional N° 1077 de 2015, Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio, los requisitos para postular al subsidio de vivienda de interés social son:

1. Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar, con su información socioeconómica, indicación del jefe del hogar postulante y de la persona que siendo parte del hogar, lo reemplazará si renunciare o falleciere.
2. Para el caso de mejoramiento de vivienda, deberá presentar únicamente la escritura pública del inmueble.

Página 1 de 3



3. Original del Certificado de Tradición y Libertad, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los miembros del hogar mayores de edad, si la cédula se encuentra en trámite se deberá presentar fotocopia de la contraseña vigente, fotocopia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para los miembros del hogar menores de edad.
5. Inscripción en el Sistema de selección de beneficiarios para programas sociales – SISBEN, cuyo puntaje deber ser inferior a 34.50.
6. Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, cuando fuere el caso.
7. Paz y salvo del impuesto predial municipal.
8. Fotocopia del último recibo de servicios públicos (Emserpa y Enelar) o certificado de disponibilidad de servicios.
9. Si el hogar presenta alguna de las siguientes condiciones: Educadora o madre comunitaria del Instituto de Bienestar Familiar, ICBF, hogares con miembros afro-colombianos o indígenas, se deberá anexar la certificación que lo acredite.
10. Anexar los documentos en una carpeta cuatro aletas desacidificada con gancho legajador plástico.

PRESELECCION

El municipio de Arauca, llevara a cabo la inspección de los documentos que aportó cada uno de los hogares postulados, verificando que cumplan con lo legalmente exigido y que corresponda a información verdadera y legítima.

Una vez se coteje la documentación aportada, se llevaran a cabo las respectivas visitas a los hogares que cumplieron con la misma, con el fin de verificar la necesidad imperiosa del hogar.

CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

La calificación de los hogares postulados, será con ocasión a lo establecido en el Decreto 153 de 2001, y a la fórmula establecida en el decreto único reglamentario 1077 de 2015, de la cual, quienes presente mayor puntaje, serán seleccionados como beneficiarios del subsidio de mejoramiento de vivienda.

Posterior a la selección de beneficiarios que resulte de todo el proceso descrito anteriormente, se expedirá el acto administrativo de asignación del subsidio familiar en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

El Fondo vivienda y desarrollo municipal de Arauca, comunicará a los hogares beneficiarios el resultado del proceso de asignación, mediante la cual se explicaran las condiciones del subsidio otorgado.

Página 2 de 3



PUBLICACIÓN

La presente convocatoria, deberá publicarse en la página web de la alcaldía municipal y en la secretaria del fondo de vivienda y desarrollo municipal de Arauca, así como también, los actos administrativos que resulten de la misma.

Del mismo modo, se enviara copia de la presente, a la Personería Municipal de Arauca y a la Contraloría Departamental de Arauca


BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO
Alcalde del Municipio de Arauca


Aprobo: Carmen Alicia Cáceres López.
DIRECTORA FONVIDA

Transcriptor: Vanessa Díaz R.
Abogada FONVIDA